Contrato UOC Nº 35/2023 con la firma GRUPO BRIO S.A., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2023 - "Adquisición de Insumos de Cafetería para el MRE" Plurianual – ID. 426.259.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en A. A. y T. Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **GRUPO BRIO S.A.** con RUC 80105432-0, domiciliada en las calles General Morinigo c/ 11 de septiembre de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Señor **Carlos Hernán Oviedo Vera,** en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 3.650.486, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"Adquisición de Insumos de Cafetería para el MRE" Plurianual**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Insumos de Cafetería para el Ministerio de Relaciones Exteriores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Ministro A.A.T. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426.259.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2023, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1090/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

GRUPO BRIO S.A.

Items	LOTE 1. Productos Varios	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Café torrado de 100 g	1	paquete	Belén	Nacional	9.550
2	Café instantáneo de 200 g	1	frasco	Norte	Brasil	32.400
3	Café en cápsulas (caja x 16 unidades)	1	caja	Nescafé Dulce Gusto	Brasil	60.600
4	Chipitas de almidón (paquete x 250 g)	1	paquete	Ña Eustaquia	Nacional	11.800
5	Té negro (caja x 20 saquitos)	1	caja	Campesino	Nacional	7.950
6	Té de boldo (caja x 20 saquitos)	1	caja	Té Guaraní	Nacional	8.350
7	Té de anís (caja x 20 saquitos)	1	Caja	Té Guaraní	Nacional	9.650
8	Té de manzanilla (caja x 20 saquitos)	1	caja	Campesino	Nacional	8.900
9	Té verde (caja x 20 saquitos)	1	caja	Campesino	Nacional	9.850
10	Cocido instantáneo (caja de 20 saquitos)	1	caja	Campesino	Nacional	6.450
	TOTAL DEL LOTE 1					**165.500**

Monto Mínimo: 24.000.000.-
Monto Máximo: 48.000.000.-

Items	Lote 2 Leche en Polvo. Producto Nacional	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Leche entera en polvo x 800 g	1	caja	Lactolanda	Nacional	44.400

Monto Mínimo: 3.000.000.-
Monto Máximo: 6.000.000.-

Items	Lote 7. Edulcorante Líquido. Producto Nacional	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Edulcorante líquido (frasco de 250 ml)	1	frasco	Dulcero	Nacional	9.600

Monto Mínimo: 1.000.000.-
Monto Máximo: 2.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintiocho millones (Gs. 28.000.000) y el monto máximo de Guaraníes cincuenta y seis millones (Gs. 56.000.000).

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Ministro A.A.T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de noviembre del año 2023.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0
CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO BRIO S.A.

MINISTRO EN A. A. Y T. MARTÍN CUBILLA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS